AYUNTAMIENTO

DE

TABERNAS

(ALMERIA)
C.P. 04200



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 179 RELATIVO A LA LICITACIÓN: PROYECTO "TALLER DE PASACALLES"

Examinada la documentación del expediente de contratación, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

PRIMERO. Queda acreditado en el expediente la necesidad de recurrir a la contratación externa para la realización del Proyecto "Taller de Pasacalles", quedando justificada la contratación mediante un contrato menor de servicio como forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con DIEGO ARMANDO ALÍAS SANTOS, con DNI: 75.720.281-A la prestación descrita en la oferta presentada por dicha persona el 18 de julio de 2018 y número de registro de entrada 1553, y siempre de conformidad con la memoria descriptiva del proyecto.

Para el desarrollo del citado Proyecto, el Ayuntamiento de Tabernas ha solicitado una subvención de 3.630€, el importe total del proyecto, con fecha 29 de enero de 2018 a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía al amparo de la *Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el Marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020*, por lo que el Proyecto "Taller de Pasacalles" es susceptible de ser financiado con cargo a la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, cofinanciado en un 90% por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER) y un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Publicar, de acuerdo al artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas www.tabernas.es la resolución de adjudicación.

En Tabernas, a 20 de julio de 2018

EL ALCALDE - PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

Fdo.: José Díaz Ibáñez